



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

## JUEZ DE COMPETICIÓN

En el día de hoy este Juez de Competición ha tenido conocimiento de la comunicación remitida por parte de los Servicios Médicos del Valencia CF informando sobre la existencia de un caso positivo confirmado en COVID-19 en el seno de la plantilla de Segunda División RFEF de Fútbol Femenino. Además, se informa que no puede garantizarse que el resto de las jugadoras y cuerpo técnico no sean contactos estrechos por lo que se ordena detener toda actividad deportiva, al menos, durante un período de 7 días. Con base en lo anterior, y atendiendo a las circunstancias excepcionales y de fuerza mayor aplicables al supuesto concreto, procede a este órgano valorar el aplazamiento del encuentro previsto para este finde semana ante el UD Alba Fundación Femenino, de Segunda División RFEF de Fútbol Femenino.

De conformidad con lo previsto en el punto 3.a) de la Disposición I (*“Aspectos Generales”*) y en la Disposición IX (páginas 39 y 40 sobre la *“Actuación en caso de positivo en el desarrollo de una competición”*) del Protocolo de la RFEF *“COVID-19. Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional de la RFEF (Temporada 2020-2021)”*; así como en las Disposiciones Extraordinarias por COVID-19 Cuarta y Quinta de las Normas Regulatoras de Fútbol Femenino Profesionalizado y en virtud de la delegación, de 26 de septiembre de 2020, efectuada por el Presidente de la RFEF mediante la que delegaba en este Juez de Competición la competencia para el conocimiento de las cuestiones relativas al cumplimiento de la obligación de los clubes adscritos a competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional de la modalidad principal de fútbol, contenida en las Normas Regulatoras de cada competición y en el Protocolo Reforzado, de reportar a la RFEF los casos positivos por COVID-19 que se produzcan en el seno de sus plantillas y, en su caso, la resolución sobre la suspensión de un encuentro por estos motivos y la aplicación de las consecuencias disciplinarias que pudieran derivarse en caso de incumplimiento de la citada obligación, este Juez de Competición

### ACUERDA:

Aplazar la celebración del encuentro previsto para este fin de semana, entre UD Alba Fundación Femenino y Valencia Fémicas CF “B”, correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División RFEF de Fútbol Femenino, a una nueva fecha lo más cercana en el tiempo que se determinará por este órgano tan pronto como se acrediten todas las circunstancias que permitan la disputa del mismo.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

JUEZ DE COMPETICIÓN

Lo que se notifica a los clubes interesados, al Departamento de Fútbol Femenino de la RFEF, al Área de Competiciones y Fútbol No Profesional de la RFEF y al Comité Técnico de Árbitros a los efectos oportunos.

La presente resolución agota la vía federativa.

En Las Rozas de Madrid, a 20 de noviembre de 2020.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'A' followed by a flourish.

Alberto Peláez Rodríguez  
Juez de Competición